



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 443.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 6 de junio de 2025

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 388/2025 del 2 de junio de 2025, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de la Segunda Secretaria Paola Balbuena, funcionaria de la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra, para participar de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se llevará a cabo del 5 al 8 de agosto de 2025, en la ciudad de Awaza, Turkmenistán; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor de la Segunda Secretaria Paola Balbuena, con cédula de identidad civil número 2.817.183, funcionaria de la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra, para participar de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se llevará a cabo del 5 al 8 de agosto de 2025, en la ciudad de Awaza, Turkmenistán.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____